



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 13/03/2023 10:02:21 am

Recibo No. 8414394, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08234BB1EP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO). EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDALIVIO S.A.S.  
Nit.: 805019927-6  
Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 559967-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 07 de mayo de 2001  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo 2

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 19 NORTE # 5 - 35 CU 706 707 801  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: FUNDALIVIO@FUNDALIVIO.COM  
Teléfono comercial 1: 6607742  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 19 NORTE # 5 - 35 CU 706 707 801  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: FUNDALIVIO@FUNDALIVIO.COM  
Teléfono para notificación 1: 6607742  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDALIVIO S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8414394, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08234BB1EP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0647 del 03 de abril de 2001 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2001 con el No. 2951 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada FUNDALIVIO LTDA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2590 del 30 de diciembre de 2015 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2016 con el No. 3498 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de FUNDALIVIO S.A.S. .

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, EN GENERAL, EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O CIVILES LÍCITAS; Y, EN ESPECIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, POR CONSIGUIENTE PODRÁ: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 2) ACTUAR COMO REPRESENTANTE O AGENTE COMERCIAL DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, 3) IMPORTAR O EXPORTAR LOS PRODUCTOS DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACIÓN INDIRECTA CON EL MISMO; 4) TOMAR, DAR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS O SIN ÉL ; 5) ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES CUYO OBJETIVO SOCIAL SEA IGUAL O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO; 6) FUSIONARSE O TRANSFORMARSE EN UNA NUEVA EMPRESA CUYO OBJETO SOCIAL SEA ANÁLOGO O SEMEJANTE; 7) CONSTITUIR SOCIEDADES CON OTRAS PERSONAS O PARTICIPAR COMO ACCIONISTA EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS; 8) EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

### CAPITAL

|                  |                             |
|------------------|-----------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b> |
| Valor:           | \$118,140,000               |
| No. de acciones: | 118,140                     |
| Valor nominal:   | \$1,000                     |

|                  |                           |
|------------------|---------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL SUSCRITO*</b> |
| Valor:           | \$118,140,000             |
| No. de acciones: | 118,140                   |
| Valor nominal:   | \$1,000                   |

Recibo No. 8414394, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08234BB1EP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

|                  |                         |
|------------------|-------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL PAGADO*</b> |
| Valor:           | \$118,140,000           |
| No. de acciones: | 118,140                 |
| Valor nominal:   | \$1,000                 |

### REPRESENTACIÓN LEGAL

**ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.-** LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

**REPRESENTACIÓN LEGAL.-** LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA IEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO SIN LIMITE DE CUANTIA POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL

Recibo No. 8414394, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08234BB1EP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS.

PARÁGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 029 del 23 de marzo de 2011, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2011 con el No. 5094 del Libro IX, se designó a:

| CARGO    | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN |
|----------|--------------------------------|----------------|
| GERENTE  | NESTOR ORLANDO ALZATE TOBON    | C.C.10250988   |
| SUPLENTE | CLAUDINA ELENA GARCIA MONTALVO | C.C.66710628   |

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                          | INSCRIPCIÓN                  |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| E.P. 1872 del 02/10/2006 de Notaria Quinta de Cali | 12603 de 03/11/2006 Libro IX |
| E.P. 2913 del 19/11/2008 de Notaria Quince de Cali | 6143 de 29/05/2009 Libro IX  |
| E.P. 2913 del 19/11/2008 de Notaria Quince de Cali | 6144 de 29/05/2009 Libro IX  |
| E.P. 2913 del 19/11/2008 de Notaria Quince de Cali | 6145 de 29/05/2009 Libro IX  |
| E.P. 2913 del 19/11/2008 de Notaria Quince de Cali | 6146 de 29/05/2009 Libro IX  |
| E.P. 2913 del 19/11/2008 de Notaria Quince de Cali | 6147 de 29/05/2009 Libro IX  |
| E.P. 2913 del 19/11/2008 de Notaria Quince de Cali | 6148 de 29/05/2009 Libro IX  |
| E.P. 2913 del 19/11/2008 de Notaria Quince de Cali | 6149 de 29/05/2009 Libro IX  |
| E.P. 2913 del 19/11/2008 de Notaria Quince de Cali | 6150 de 29/05/2009 Libro IX  |
| E.P. 2913 del 19/11/2008 de Notaria Quince de Cali | 6151 de 29/05/2009 Libro IX  |
| E.P. 2913 del 19/11/2008 de Notaria Quince de Cali | 6152 de 29/05/2009 Libro IX  |
| E.P. 1005 del 03/06/2010 de Notaria Quince de Cali | 6986 de 10/06/2010 Libro IX  |
| E.P. 2590 del 30/12/2015 de Notaria Quince de Cali | 3498 de 14/03/2016 Libro IX  |

Recibo No. 8414394, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08234BB1EP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8699

### **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

|                      |                                     |
|----------------------|-------------------------------------|
| Nombre:              | FUNDALIVIO S.A.S.                   |
| Matrícula No.:       | 559968-2                            |
| Fecha de matrícula:  | 07 de mayo de 2001                  |
| Ultimo año renovado: | 2022                                |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio         |
| Dirección:           | CL 19 NORTE # 5 - 35 CU 706 707 801 |
| Municipio:           | Cali                                |

Recibo No. 8414394, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08234BB1EP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### **TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,626,387,467

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8699

\*\*\*\*\*

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8414394, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08234BB1EP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



**Ana M. Lengua B.**